



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 011-2005-MTC/16

Lima, 17 FEB. 2005

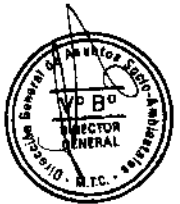
Vista, la solicitud presentada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL** para que se apruebe el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental para el Mejoramiento del Aeropuerto Internacional de Iquitos, elaborado por el Consorcio GRIMAUX -CLASS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;



Que, en ese sentido, el Consorcio GRIMAUX – CLASS, está constituido por la Consultoría Oscar G. Grimaux S.A.T y la empresa ORTEGA Y CIA CLASS S.C.R.L, estando esta última inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 025-2004-MTC/16 del 11 de junio de 2004;

Que, mediante Informes N° 027-2005-MTC/16.01 y N° 009-2005-MTC/16.01RLG, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental considera pertinente la aprobación de la Actualización del referido EIA con el sustento de que cumple con los requerimientos ambientales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, recomendando a esta Dirección General su aprobación final;

Que, asimismo, mediante Informe N° 036-2004-MTC/16.01.LGDT, el especialista social encargado de la evaluación del mencionado Estudio de Impacto Ambiental, otorga la conformidad a las modificaciones y añadidos relacionados a la información social, cultural y económica, sobre la base de las observaciones planteadas;




De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental para el Mejoramiento del Aeropuerto Internacional de Iquitos**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales